

ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL PROGRAMA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 ha sido dictada la Segunda Resolución Provisional de beneficiarios de ayudas y de excluidos, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Regulatorias de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

La convocatoria de concesión de ayudas económicas, con carácter anticipado, para el mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico, fue publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2022.

Tras la publicación en la web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com, de la Resolución Provisional de concesión de ayudas, **se abre el trámite de audiencia de 10 días hábiles**, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento.
- Cumplimentar cada comunidad de propietarios el impreso publicado en la web, de declaraciones responsables y autorizaciones y relación de documentos que se aportan de las viviendas.
- Presentar cada comunidad de propietarios, la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, en su caso, y que se encuentra definida en el **Impreso I** publicado en la web.
- Presentar cada comunidad de propietarios, por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el **Impreso II** publicado en la web.

La documentación que proceda aportar, en cada caso, se podrá presentar en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

La presentación de la documentación, tendrá que ser a través de cita previa, en la web: citaprevia.cordoba.es y para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 667585379 y 617019753 o vía e-mail: rehabilitación@vimcorsa.com

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los solicitantes y representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

En Córdoba a 14 de diciembre de 2022



 viviendas
municipales
de córdoba

Calle Ángel de Saavedra, 9. 14003 Córdoba
957 47 711

Fdo.: Rocío Oria Ratis
GERENTE DE VIMCORSA